

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2023/04457 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas de estudios no obligatorios. Expediente académico curso 2021-2022. Identificador BDNS: 685445.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685445>

Primero. Beneficiarios

Estudiantes con una edad mínima de 16 años y máxima de 30 años cumplidos durante el curso escolar objeto de la convocatoria, empadronados en Albal que han superado estudios no obligatorios en el curso 2021-2022 con el mejor expediente.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas

Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas para incentivar a los estudiantes empadronados en Albal que han superado estudios no obligatorios en el curso 2021-2022 con el mejor expediente.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

<https://albal.sede.gva.es/opencms/export/sites/sedeAlbal/contenidosEstructurados/documentos/ordenanzas/GEN0015C.pdf>

Cuarto. Dotación presupuestaria

La cuantía total máxima subvencionada será de 6.000 euros, aplicación presupuestaria 622.3261.480695 (Educación: becas estudios no obligatorios), del presupuesto vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albal, a 30 de marzo de 2023. —El alcalde, Ramón Marí Vila.

